



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



[ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)



[@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

La presente contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto por la Circular 006 de 2025, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. A pesar de encontrarnos dentro del periodo de restricción electoral, este proceso se enmarca específicamente en la excepción contemplada en el literal **(e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias)**, toda vez que su objeto es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de salud. Al respecto, la entidad ha verificado que la naturaleza de estas actividades protege intereses públicos superiores que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no pueden verse supeditados a la prohibición de contratación directa, pues buscan evitar un detrimento desproporcionado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la atención de urgencias en materia de salud y la prestación del servicio de esta.

La E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud a la comunidad, genera diariamente diferentes tipos de residuos hospitalarios y similares, dentro de los cuales se encuentran residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, farmacéuticos y ordinarios, entre otros. Estos residuos, por sus características físicas, químicas y biológicas, representan un riesgo potencial para la salud humana, la seguridad del personal asistencial, administrativo, pacientes, visitantes y la comunidad en general, así como para la protección del medio ambiente.

La normatividad colombiana, a través del Decreto 351 de 2014, la Resolución 591 de 2024 y demás disposiciones legales aplicables, establece la obligatoriedad para todas las instituciones prestadoras de servicios de salud de implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), garantizando que los residuos peligrosos sean gestionados de manera diferenciada y con la participación de gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad competente. El cumplimiento de esta normatividad no es opcional, sino

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

un mandato legal que busca proteger la salud pública, el ambiente y asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones del sector salud.

En este sentido, la contratación de un gestor ambiental integral permite dar cumplimiento a la normatividad vigente, asegurando que los residuos peligrosos generados en el hospital sean recolectados, transportados, tratados y dispuestos de manera adecuada, minimizando así los riesgos de contaminación del aire, agua y suelo, y evitando impactos negativos en la salud pública. Adicionalmente, el servicio contratado asegura la trazabilidad del proceso mediante la expedición de certificados de disposición final, lo que fortalece la gestión institucional y soporta los procesos de auditoría, inspección y vigilancia adelantados por los entes de control, tanto internos como externos.

Es importante resaltar que las IPS no pueden ser gestoras de sus propios residuos hospitalarios, dado que su objeto social es la prestación de servicios de salud y no la gestión ambiental. La normatividad vigente establece que el tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos debe realizarse exclusivamente a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, quienes cuentan con la infraestructura, licencias, equipos y personal especializado para tal fin. Esto garantiza un proceso transparente, seguro y con trazabilidad, evitando conflictos de interés y minimizando riesgos sanitarios, ambientales y ocupacionales.

En el caso particular del departamento del Vaupés, la situación adquiere mayor relevancia, dado que en la región no se cuenta con un relleno sanitario avalado, sino únicamente con un botadero a cielo abierto que no cumple con los estándares técnicos ni ambientales requeridos. Esta carencia de infraestructura representa una limitante crítica, ya que no existen en el departamento plantas de tratamiento ni de disposición final de residuos hospitalarios, lo que imposibilita su manejo local y aumenta el riesgo de contaminación ambiental.

Por tal motivo, los residuos hospitalarios generados en el hospital deben ser trasladados a la ciudad de Bogotá, donde se garantiza su tratamiento y disposición final en condiciones seguras y bajo cumplimiento normativo. Esta situación, sumada a las condiciones geográficas y logísticas propias del Vaupés —territorio caracterizado por su ubicación periférica, de difícil acceso y con conectividad limitada al resto del país—, hace indispensable contar con un gestor externo que asuma de manera integral el proceso de recolección, transporte especializado, tratamiento y disposición final de los residuos.

El gestor contratado no solo será responsable del transporte y disposición, sino también de suministrar la capacitación, asesoría y acompañamiento técnico necesarios para optimizar las prácticas internas de manejo de residuos, fortaleciendo la cultura institucional de bioseguridad y contribuyendo a la reducción de riesgos en las etapas de segregación, almacenamiento y embalaje dentro del hospital. De esta manera, se asegura un manejo integral desde el lugar de generación hasta la disposición final, en cumplimiento de la normatividad y con la implementación de buenas prácticas ambientales.

En consecuencia, la contratación de un gestor integral de residuos hospitalarios autorizado no solo constituye un requisito legal e institucional, sino también una necesidad prioritaria y estratégica para garantizar la seguridad sanitaria, la protección del ambiente y la prestación segura y continua de los servicios de salud a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Antonio. Adicionalmente, responde a la realidad geográfica, ambiental y social del Vaupés,

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

donde la ausencia de infraestructura adecuada hace indispensable contar con un aliado externo que garantice la correcta disposición de los residuos peligrosos generados en la institución.

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Así las cosas, la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO solicita la prestación de los servicios que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE CONTAMINADO	APROVECHAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD
2	ANATOMOPATOLÓGICO	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD
3	BIOSANITARIO	AUTOCLAVE	KG	SEGÚN NECESIDAD
4	COLORANTE	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
5	CONTENEDOR PRESURIZADO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
6	CORTOPUNZANTE	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD
7	ENVASE DE FÁRMACO	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD
8	FARMACOS VENCIDOS	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD
9	INSUMO MÉDICO VENCIDO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
10	LÍQUIDO FIJADOR	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
11	LÍQUIDO REVELADOR	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
12	RESIDUOS DE MERCURIO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
13	METALES	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
14	QUÍMICOS VENCIDOS O CON AVERÍA	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
15	REACTIVOS	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD
16	TONNER DE IMPRESORA	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD
17	TUBO FLUORESCENTE	DESTRUCCIÓN CONTROLADA	KG	SEGÚN NECESIDAD
18	DISPOSITIVOS BIOMEDICOS	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

19	TARJETAS ELECTRONICAS DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTRONICOS	APROVECHAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD
20	EQUIPOS RADIOLOGICOS	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD
21	CONTENEDORES INDUSTRIALES	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD
22	TRANSPORTE ÁEREO MVP – BOG	TRANSPORTE	KG	SEGÚN NECESIDAD
23	TRANSPORTE DE CONTENEDORES BOG – MVP VACIOS	TRANSPORTE	KG	SEGÚN NECESIDAD
24	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

- El presente proceso se realizará bajo la modalidad de **monto agotable**, considerando las necesidades que progresivamente se presenten en la entidad. Esta modalidad permite atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos que surjan, garantizando la optimización de los recursos disponibles y la adecuada prestación de los servicios.
- Las tarifas incluyen las actividades operativas, logísticas y administrativas inherentes al proceso de gestión externa, salvo aquellas que se pacten expresamente como adicionales.

1. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO, ECONOMICO, LEGAL Y TECNICO

Aspectos generales del departamento de Vaupés

Población y Demografía:

Demográficamente, el Departamento de Vaupés cuenta con una extensión territorial aproximada de 54.651,84 km², en la cual existen tres (3) municipios: Mitú, Taraira y Carurú, así como tres (3) áreas no municipalizadas denominadas Papunahua, Pacoa y Yavaraté, las cuales se encuentran bajo la administración de la Gobernación del Departamento del Vaupés.

De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE, para el año 2026 el Departamento del Vaupés cuenta con una población estimada de aproximadamente 48.500 habitantes, de los cuales alrededor de 23.200 corresponden a mujeres (47,8 %) y 25.300 a hombres (52,2 %). La población del Vaupés representa cerca del 0,09 % de la población total del país, manteniéndose como uno de los departamentos con menor densidad poblacional a nivel nacional.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

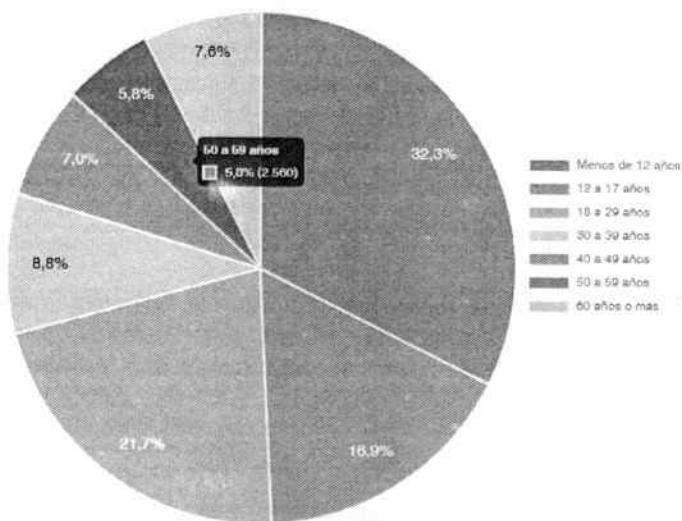
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Población de Vaupés por Edad

Proyección de 2026



Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018

Costos de Transporte:

Los costos de transporte en el departamento del Vaupés son considerablemente elevados debido a diversos factores, entre los que se destacan su ubicación geográfica, la infraestructura vial limitada y la falta de acceso a grandes redes de transporte. Situado en el sureste de Colombia y limitando con Brasil, el Vaupés se encuentra aislado de los principales centros urbanos y portuarios, lo que incrementa significativamente los costos logísticos. La región carece de una red de transporte terrestre eficiente, lo que limita las opciones de transporte a los modos fluvial y aéreo. El transporte fluvial, aunque es una alternativa común, está condicionado por las fluctuaciones en el nivel de los ríos, lo que impide la circulación de embarcaciones de carga en ciertas épocas del año, además de los largos tiempos de viaje que deben recorrer las cargas hasta llegar a la ciudad principal del departamento. Como resultado, el transporte aéreo se convierte en el único medio disponible durante todo el año, aunque su capacidad está limitada tanto por la frecuencia de los vuelos como por la capacidad de carga de las aeronaves. Esta situación impacta directamente los precios de los bienes y complica la logística en la región.

ANÁLISIS FINANCIERO

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

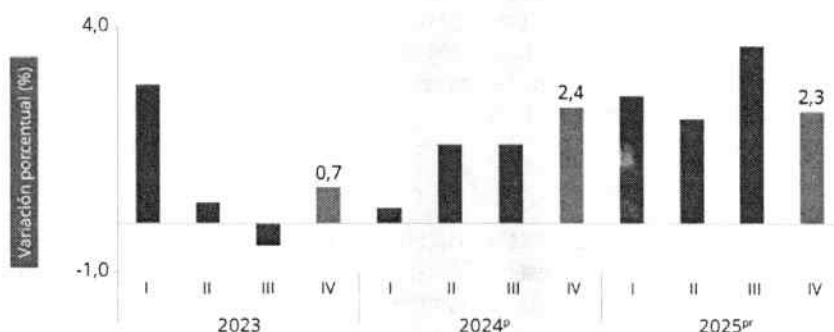
Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹

2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

Información actualizada el 16 de febrero de 2026*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

En el cuarto trimestre de 2025^{er}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INFLACIÓN

La entidad encargada de realizar mensualmente el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se da a conocer al público generalmente en la noche del día 5 de cada mes. Esta publicación incluye la información sobre la variación en los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior, para el año corrido y para los últimos doce meses. Para lograr esto, se consultan mensualmente más de 51.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como supermercados, inmobiliarias, instituciones de salud, centros educativos, centrales de abastos y grandes superficies, entre otros. Para facilitar la medición, todos estos precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en un indicador llamado índice de precios al consumidor (IPC), el cual permite hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo. Como el IPC es un índice de precios y la inflación es el cambio en porcentaje de ese índice para un período específico, podemos decir que el IPC no es lo mismo que la inflación.

En los artículos de la canasta básica de la cual se hace la medición entran artículos tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles y otros bienes o servicios diversos. Popularmente se piensa que solo hacen parte de esta canasta los productos que se compran en supermercados, lo cual es incompleto. Aunque también se consumen otros productos como autos de lujo, anillos de diamantes, entre otros, estos no hacen parte de la canasta y no entran en la medición de la inflación por no ser representativos del gasto típico de los habitantes de un país.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co>

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (marzo)

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución Mensual por divisiones del gasto.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución Mensual por divisiones del gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

¡Salud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 [ESE Hospital San Antonio](https://www.facebook.com/ESEHospitalSanAntonio)

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información recuperada de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

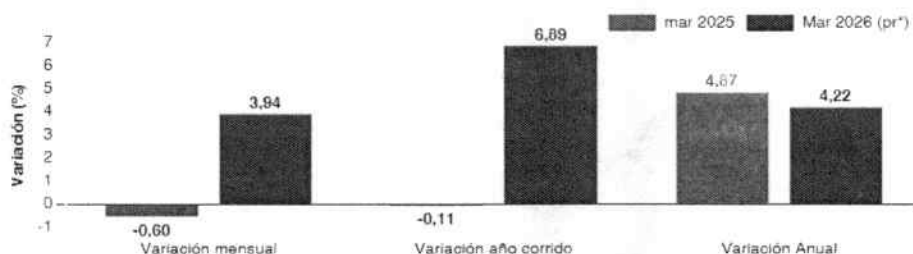
Información marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Marzo de 2026 (Pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Información recuperada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

TASA DE CAMBIO – BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se muestra a continuación:

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



[ESE Hospital San Antonio](https://www.facebook.com/ESEHospitalSanAntonio)



[ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)



[@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



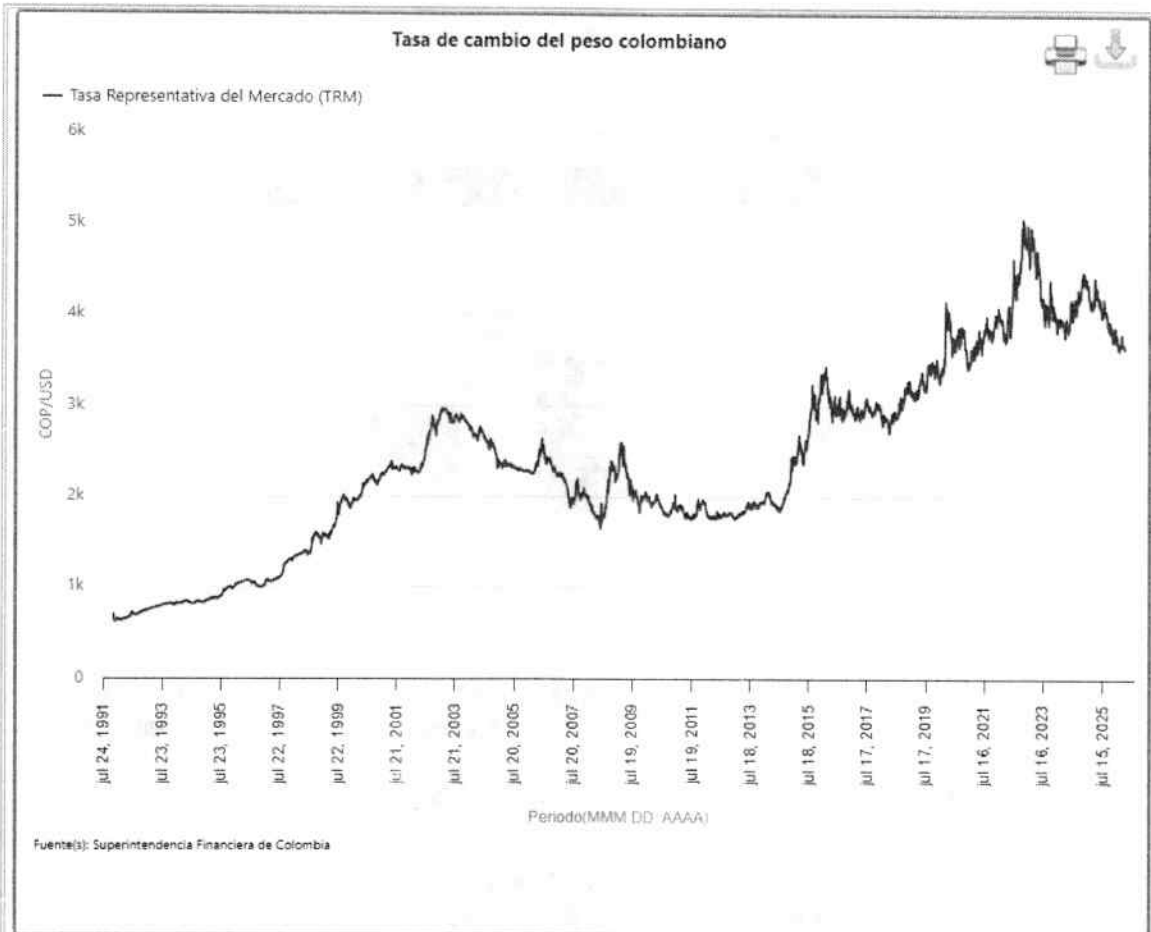
Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co



3.707,58

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

05/05/2026

Información recuperada de: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

En Colombia, la generación de residuos sólidos alcanzó en 2025 un promedio de 624 kilogramos por habitante/año (DANE, Boletín Técnico CAEFM-RS, 2025). Sin embargo, una proporción significativa de estos residuos no recibe un manejo adecuado: en 2023 se registraron 406.503 toneladas dispuestas de forma inadecuada en el país, lo que demuestra que, a pesar de contar con una tasa de aprovechamiento del 60,68% y de reciclaje/reutilización del 10,51%, persisten brechas estructurales en la gestión integral de residuos.

En los grandes centros urbanos, estas cifras se mitigan gracias a la existencia de empresas especializadas, infraestructura tecnológica para tratamiento (plantas de incineración, autoclaves, rellenos sanitarios técnicos) y sistemas de reciclaje más consolidados. No obstante, en regiones apartadas como el departamento del Vaupés, la situación es crítica. Actualmente, no existe infraestructura local para el tratamiento o disposición final de residuos hospitalarios peligrosos. El departamento carece de plantas procesadoras, recicladoras, incineradoras o celdas de seguridad, lo que obliga a trasladar los desechos a otras ciudades, principalmente a Bogotá, mediante una cadena logística costosa y altamente vulnerable por la dependencia del transporte aéreo.

El servicio de aseo municipal en Mitú —capital departamental— se limita a la recolección de residuos domiciliarios e inservibles dos veces por semana, que son dispuestos en un botadero a cielo abierto ubicado en el kilómetro 1 de la vía Mitú–Monfórt. Dicho sitio carece de sistemas de impermeabilización, manejo de lixiviados, control de emisiones o cobertura técnica, y se encuentra en riesgo de colapso. Aún más preocupante, los residuos hospitalarios y peligrosos de la E.S.E. Hospital San Antonio y demás prestadores de salud terminan siendo depositados en este mismo botadero, generando riesgos de contaminación de suelos y fuentes hídricas, proliferación de vectores biológicos y exposición directa de la comunidad.

Esta realidad profundiza la brecha frente al promedio nacional, ya que mientras el país avanza en mecanismos de reciclaje, aprovechamiento y disposición técnica, el Vaupés continúa dependiendo de prácticas obsoletas y de alto riesgo. La situación adquiere mayor gravedad por tratarse de un territorio amazónico de alta sensibilidad ecológica, donde los impactos ambientales —contaminación de ríos, degradación de suelos y afectaciones a la biodiversidad— repercuten directamente en comunidades indígenas y rurales que dependen de estos ecosistemas para su subsistencia.

Mapa de Riesgos Sanitarios y Ambientales

Este mapa de riesgos constituye un insumo técnico para la justificación de la contratación de un gestor integral autorizado, en aras de garantizar la protección de la salud pública y del medio ambiente.

Categoría de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación
Sanitario Infecciones	- Exposición a agentes biológicos presentes en residuos biosanitarios y cortopunzantes, con riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas.	Alta	Alto	Contratación de gestor integral con protocolos de bioseguridad y trazabilidad.
Sanitario Accidentes laborales	- Lesiones y accidentes del personal por manipulación	Media	Alto	Capacitación permanente en bioseguridad y

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	inadecuada de residuos peligrosos sin EPP ni capacitación suficiente.			dotación de elementos de protección personal.
Ambiental Contaminación del agua	Filtración de lixiviados y contaminantes químicos en fuentes superficiales y subterráneas debido a disposición en botadero a cielo abierto.	Alta	Alto	Traslado de residuos a plantas autorizadas con infraestructura para tratamiento adecuado.
Ambiental Contaminación del suelo	Acumulación de residuos y químicos peligrosos que degradan la calidad del suelo, generando pérdida de fertilidad y toxicidad a largo plazo.	Alta	Medio	Implementar celdas de seguridad y disposición final certificada en sitios autorizados.
Ambiental Contaminación del aire	Emisión de gases tóxicos y partículas derivadas de la descomposición o quema inadecuada de residuos peligrosos.	Medio	Medio	Evitar quemas a cielo abierto y asegurar incineración en plantas certificadas.
Social - Afectación a comunidades aledañas	Impacto sanitario y social sobre comunidades cercanas al botadero, con aumento de vectores de enfermedades y riesgos por manipulación informal.	Alta	Alto	Vincular a las comunidades a programas de educación ambiental y prevención sanitaria.
Operativo Continuidad del servicio de salud	Acumulación de residuos hospitalarios en la E.S.E. ante fallas logísticas o interrupciones en transporte aéreo, afectando la prestación segura de los servicios de salud.	Medio	Alto	Definir planes de contingencia y rutas alternas para garantizar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la contratación de un gestor integral autorizado no solo constituye un requisito normativo (Resolución 591 de 2024, Decreto 351 de 2014), sino una estrategia prioritaria para cerrar las brechas existentes, garantizar la salud pública y proteger los ecosistemas amazónicos. Esta contratación asegura la recolección, transporte especializado, tratamiento y disposición final en instalaciones autorizadas, otorgando trazabilidad y cumplimiento ambiental en un territorio que carece de toda infraestructura técnica para el manejo de residuos peligrosos.

Recuperado de: www.atica.co y normograma.invima.gov.co

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

[ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

[@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CE (\$200.000.000)**. Valor que incluye todos impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual. El presente proceso se realizará por MONTO AGOTABLE de acuerdo con los servicios requeridos por la E.S.E

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACEITE CONTAMINADO	APROVECHAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
2	ANATOMOPATOLÓGICO	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
3	BIOSANITARIO	AUTOCLAVE	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
4	COLORANTE	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
5	CONTENEDOR PRESURIZADO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
6	CORTOPUNZANTE	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
7	ENVASE DE FÁRMACO	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
8	FARMACOS VENCIDOS	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
9	INSUMO MÉDICO VENCIDO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
10	LÍQUIDO FIJADOR	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
11	LÍQUIDO REVELADOR	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
12	RESIDUOS DE MERCURIO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
13	METALES	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
14	QUÍMICOS VENCIDOS O CON AVERÍA	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
15	REACTIVOS	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
16	TONNER DE IMPRESORA	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
17	TUBO FLUORESCENTE	DESTRUCCIÓN CONTROLADA	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

18	DISPOSITIVOS BIOMEDICOS	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
19	TARJETAS ELECTRONICAS DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTRODOMESTICOS	APROVECHAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
20	EQUIPOS RADIOLÓGICOS	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
21	CONTENEDORES INDUSTRIALES	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00
22	TRANSPORTE ÁEREO MITU-BOGOTA	TRANSPORTE	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 9.500,00
23	TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACIOS BOGOTA -MITU	TRANSPORTE	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 19.000,00
24	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 350.000,00

OBSERVACIONES:

- Se precisa que la modalidad del presente proceso será **por monto agotable**, en atención a la naturaleza variable y dinámica de la prestación del servicio de salud, la cual depende de la demanda asistencial que se presente en la E.S.E. Hospital San Antonio.
- La recepción de residuos se realizará exclusivamente los días sábado, se aceptará un máximo de treinta (30) contenedores por jornada, conforme a la capacidad técnica de la aeronave habilitada, el traslado se efectuará vía aérea en la ruta Mitú – Bogota D.C.
- Las tarifas incluyen las actividades operativas, logísticas y administrativas inherentes al proceso de gestión externa, salvo aquellas que se pacten expresamente como adicionales.

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de los mismos niveles territoriales.

Para efectos de retención en la fuente por renta, la ESE HSA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HSA, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El contratista deberá cumplir con las disposiciones normativas señalizadas durante la ejecución, así:

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Norma Aplicable	Deber Legal / Requisito	Cumplimiento Exigido al Contratista	Evidencia Documental Esperada
Ley 142 de 1994	Garantizar la adecuada prestación de servicios de manejo de residuos.	Ejecutar el servicio bajo principios de eficiencia, continuidad y calidad.	Copia del contrato, informes de cumplimiento, certificados.
Ley 99 de 1993	Principio de precaución ambiental y protección del entorno.	Aplicar medidas preventivas, incluso en ausencia de certeza científica.	Evidencia de acciones preventivas y cumplimiento ambiental.
Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional)	Prevención de riesgos sanitarios por residuos contaminantes.	Evitar contaminación ambiental o riesgo a la salud mediante manejo adecuado.	Reportes de incidentes, inspecciones sanitarias, registros.
Decreto 1076 de 2015 (Compilación Ambiental Única Reglamentaria del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Compila y regula la normativa ambiental vigente, incluyendo gestión de residuos peligrosos.	Cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de licenciamiento exigidos por la normativa ambiental.	Licencia ambiental del operador, hoja de ruta, manifiestos, autorizaciones ambientales.
Decreto 351 de 2014	Define disposiciones para la gestión de residuos peligrosos del sector salud.	Garantizar recolección segura, transporte, tratamiento e incineración adecuada.	Certificados de disposición final, bitácoras, trazabilidad.
Resolución 1164 de 2002	Establece requisitos de recolección, almacenamiento y transporte.	Emitir certificados con datos de cantidad, tipo, tratamiento y disposición final.	Certificados individuales de cada servicio prestado.
Resolución 2184 de 2019 (Clasificación de Residuos en la Fuente y Colores de Recipientes)	Determina el código de colores y lineamientos para la separación y clasificación de residuos.	Implementar la separación en la fuente según código de colores y garantizar la correcta clasificación.	Evidencia fotográfica de contenedores, reportes de clasificación, actas de verificación.
Resolución 591 de 2024 (MinSalud)	Adopta el manual actualizado para la gestión integral de residuos del sector salud.	Implementar el plan de gestión institucional con recolección, tratamiento, desinfección y disposición.	Plan de gestión del contratista, manuales operativos, informes.
Código Nacional de Tránsito y Normas de Mintransporte	Exige condiciones técnicas y habilitación para vehículos que transportan residuos peligrosos.	Utilizar vehículos autorizados y personal capacitado, cumplir con requisitos de seguridad.	Fichas técnicas de vehículos, licencias, certificados DOT.

En conjunto, este compendio normativo evidencia la responsabilidad legal que tiene la E.S.E en garantizar un manejo técnico, seguro, legal y ambientalmente responsable de los residuos generados en el marco de las medidas sanitarias de seguridad. Por tanto, la contratación propuesta no solo es procedente, sino que constituye una obligación legal y una medida de salud pública prioritaria.

3. ASPECTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación interno Acuerdo No.006 de 25 de abril de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 04 de junio de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el numeral 22 del artículo 16 de la resolución 313 del 04 de junio de 2025 (Manual de Contratación): OTROS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

ARTICULO 16 numeral 22 DE OTROS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, : Entiéndese como tal, todos aquellos Contratos de Prestación de Servicios, diferentes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que no son de naturaleza intelectual, y que comprenden el cumplimiento de actividades especiales y específicas , entre otros : Servicios de Mensajería, Courier, mantenimiento de plantas, equipos y/o similares , radiología, rayos X y/o similares , internet, comunicaciones , procesamiento de datos e información y/o similares, servicios de laboratorio y conexos Catering y/o similares, disposición de residuos, actividades de saneamiento ambiental y/o similares, recarga de cilindros de oxígeno y todos aquellos servicios, especializados o no, que son esenciales para el cumplimiento del objeto social de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO De conformidad con el art. 60 de la ley 80/93, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 , serán objeto de liquidación

LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece el capítulo III, artículo 31, numeral 31.1 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 31°. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Para el desarrollo de la gestión contractual, se adoptan las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas

31.1 Contratación Directa

Y Conforme a lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 13, de la Resolución 313 de 2025, el cual consagra que:

33.1 SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: La ESE podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas en procesos cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en los siguientes contratos y eventos:

8. *Contratos de servicios temporales.*

33.1.1 SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA. Los actos contractuales que celebre la ESE, por valor menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza prevista en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la ESE, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección para su contratación se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, como trata la resolución 001440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

PARAGRAFO 2. Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente a excepción de los procesos financiados con el Presupuesto General de la Nación para contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.

PARAGRAFO 3. En esta modalidad la ESE, enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.

PARAGRAFO 4. Dentro de la invitación al posible contratista, se deberá determinar el objeto, las condiciones técnicas, valor, plazos y demás condiciones adicionales (tales como permisos, licencias, autorizaciones y/o similares) que se requieran para el cumplimiento del objeto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá a elaborar la minuta correspondiente

2.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

4.1. Quién vende:

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO realizó la cotización vía correo electrónico institucional al único proveedor que el servicio de gestión integral de residuos peligrosos en el departamento del Vaupés.

- **RECICLAR VAUPES**

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de estos servicios se tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

CONTRATO No.844 del 2024 QUE TIENE COMO OBJETO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO", por un valor de \$150.000.000

Contrato No. 1482 de 2025: que tiene como objeto "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO ORIENTADA A FORTALECER LOS PROCESOS DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL". por un valor de \$100.000.000.

¿Cómo han adquirido otras entidades del sector en el pasado este bien, obra o servicio?

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Contrato No. 394-2022, que tiene como objeto: "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL E INCINERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GENERADOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE" por un valor de: 230.000.000

Detalle del Proceso Número: 394-2022

GUAVIARE - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Régimen Especial		
Estado del Proceso	Liquidado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documento tipo	No		
Régimen de Contratación	(ACUERDO N° 003 DE 2018)		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[76] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos		
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos		
Clase	[761215] Recolección y disposición de basuras		
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL E INCINERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GENERADOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE			
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar			
Cantidad a Contratar	\$ 230.000.000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$230.000.000
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal		Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP		454	\$ 230.000.000

Contrato No. 1214 de 2021, que tiene como objeto: "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL E INCINERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GENERADOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE" por un valor de: 100.000.000

Detalle del Proceso Número: 1214

GUAVIARE - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Información General del Proceso									
Tipo de Proceso	Régimen Especial								
Estado del Proceso	Liquidado								
Asociado al Acuerdo de Paz	No								
Documento tipo	No								
Régimen de Contratación	(ACUERDO N° 003 DE 2018)								
Grupo	[F] Servicios								
Segmento	[76] Servicios de Limpieza, Desccontaminación y Tratamiento de Residuos								
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos								
Clase	[761215] Recolección y disposición de basuras								
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL E INCINERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GENERADOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE								
Cuántia a Contratar	\$ 100.000.000								
Moneda de Pago	Peso Colombiano								
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios								
Tipo de Gasto	Funcionamiento								
Fuentes de Financiación	<table><thead><tr><th>Fuente</th><th>Otro Recurso</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recursos propios</td><td></td><td>\$100.000.000</td></tr></tbody></table>			Fuente	Otro Recurso	Valor	Recursos propios		\$100.000.000
Fuente	Otro Recurso	Valor							
Recursos propios		\$100.000.000							
Respaldo Presupuestal Asociados al Proceso									
Tipo de respaldo presupuestal		Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal						
CDP		1686	\$ 100.000.000						

¡Salud para todos!

Síguenos:

ESTUDIO DE COSTOS

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo con la única cotización recibida mediante correo electrónico institucional por parte del proveedor histórico de la entidad para este tipo de elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la ESE Hospital San Antonio y en análisis de precios se compara con el último contrato celebrado por la ESE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES CONTRATO 377 DE 2026	VALORES COTIZADOS 2026
					VALOR	VALOR
1	ACEITE CONTAMINADO	APROVECHAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
2	ANATOMOPATOLÓGICO	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
3	BIOSANITARIO	AUTOCLAVE	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
4	COLORANTE	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
5	CONTENEDOR PRESURIZADO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
6	CORTOPUNZANTE	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
7	ENVASE DE FÁRMACO	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
8	FARMACOS VENCIDOS	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
9	INSUMO MÉDICO VENCIDO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
10	LÍQUIDO FIJADOR	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
11	LÍQUIDO REVELADOR	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
12	RESIDUOS DE MERCURIO	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
13	METALES	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
14	QUÍMICOS VENCIDOS O CON AVERÍA	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
15	REACTIVOS	CELDA DE SEGURIDAD	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
16	TONNER DE IMPRESORA	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
17	TUBO FLUORESCENTE	DESTRUCCIÓN CONTROLADA	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
18	DISPOSITIVOS BIOMEDICOS	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
19	TARJETAS ELECTRONICAS DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTRODOMESTICOS	APROVECHAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
20	EQUIPOS RADIOLÓGICOS	TRATAMIENTO	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

21	CONTENEDORES INDUSTRIALES	INCINERACIÓN	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
22	TRANSPORTE AEREO MITU-BOGOTA	TRANSPORTE	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
23	TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACIOS BOGOTA-MITU	TRANSPORTE	KG	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000,00	\$ 19.000,00
24	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00

OBSERVACIONES:

- Se envió cotización mediante el correo electrónico Institucional contratacion@hsam.gov.co, al proveedor histórico de la entidad mediante el siguiente correo electrónico:

RECICLAR VAUPÉS S.A.S

reciclarvaupessas@hotmail.com

- En atención a la solicitud de cotización y en concordancia con la necesidad institucional, se recibió a través del correo institucional, la propuesta presentada por la empresa RECICLAR VAUPÉS S.A.S., quien actualmente es el único proveedor en el Departamento que cuenta con una alianza estratégica formal con empresas debidamente autorizadas para la incineración de residuos peligrosos. Entre sus aliados se encuentra la empresa ECOENTORNO LTDA, la cual cuenta con resolución de autorización vigente para la incineración de residuos peligrosos, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante la Resolución No. 000491 del 28 de febrero de 2020, suscrita por el director general de la entidad. Lo anterior se respalda con el certificado correspondiente el cual se anexa al presente proceso y el enlace oficial a la resolución mencionada (https://1drv.ms/b/c/21273c95c161c1c3/EbF1dJYpD_pKjI7RcA70npABUVlu9nu0MtDew0THQI6i0A), por lo anterior, se solicita a la oficina Jurídica iniciar el proceso pertinente.

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Valor que incluye todos impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

→		→		→	
General	Clase	Descripción (que pueda ser entendida por la entidad)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto
Interno	Fuente				
Ejecución	Ejemplo				
Operacional	Tipo				
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad		Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.		Possible	Mediano
				3	
				bajo	
Entidad contratante	¿A quién se le asigna?				

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

[ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

[@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

[illegible]

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

ese hsa

 @ese hsa



12	Específicos	Externos	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales	Accidentes laborales. Menor riesgo de corte, pinchazo y otros accidentes que puedan ocasionar la pérdida de la contratación	Pasible	Mediada	3	Medio	Contratista	Indemnización por daños y perjuicios. El uso de elementos de protección personal es obligatorio. El contratista debe garantizar la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de las normas de seguridad.	2	Menor	2	Mediada	Si	Contratista	Hasta la liquidación del contrato
----	-------------	----------	-----------	-------------	----------------------	---	---------	---------	---	-------	-------------	--	---	-------	---	---------	----	-------------	-----------------------------------

6. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

Teniendo en cuenta lo reglado en el párrafo del artículo 45 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS del estatuto contractual de la entidad, el cual establece:

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO, los contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO. La Entidad determinará la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, se exigirán las garantías que se describen a continuación

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato + cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	15%	Plazo del contrato + un (01) año más	X
Responsabilidad Civil contractual extracontractual	200 smmlv	Plazo del contrato	X

7. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN. -



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el HOSPITAL no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú.

Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la resolución No. 313 del 04 de junio de 2025 en el siguiente artículo:

ARTICULO 3°. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que realice la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO se sujetarán a las normas contempladas en el manual de contratación vigente de la entidad, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el HOSPITAL SAN ANTONIO.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. -

El control fiscal del presente contrato será ejercido por la Contraloría de acuerdo con su competencia.

LIQUIDACIÓN. -

El presente contrato, será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No.313 de 04 de junio de 2025.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

CONFIDENCIALIDAD. -

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

Se firma el 07 de mayo de 2026


BORIS HARVEY ESTRADA GOMEZ

Subdirector Administrativo
E.S.E. Hospital San Antonio.

Proyectó:	Aura M Diaz - Abogada Apoyo Contratación Y Supervisión.	
Revisó:	Wendy Arrieta Soto - Apoyo Coordinación Contratación.	
Revisó:	Juliana Pinzon - Profesional Especializado Contratación Y Supervisión.	
Aprobó:	Boris Estrada - subdirector Administrativo.	

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa